E J M PROYECTOS S.A.S

NIT: 901.200.327-1

CARTA PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RADICADO R- E2026172998
07 NOV 2026 07:55 a
COD. DEPENDENCIA DESTINO:
COD. SERIE DOCUMENTAL:
RESPONDE:
FOLIOS:

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
Carrera 6 No 2-29, Sector el Hospital
Norte De Santander, Arboledas

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-007 DE 2026.

Objeto: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y CERRAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER"

De acuerdo con lo establecido en la invitación del proceso que tiene por objeto: ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y CERRAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER, me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES Territoriales domiciliadas departamento de norte de Santander de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. Convocatorias limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021.

RAZON SOCIAL	EJM PROYECTOS SAS
NIT	901.200.327-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Jeny Alejandra Rincón Ramirez
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	1.090.483.018
DOMILICIO	Avenida 9E # 6BN - 81 Santa Lucia
TELEFONOS	3156164442 - 3177873359
CORREO ELECTRONICO	ejmproyectossas@gmail.com

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 60 días.
- Certificado de calidad de Mipyme.
- Cedula representante legal
- Documento contador

En constancia, se firma en Cúcuta a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

JENY ALEJANDRA RINCON RAMIREZ
C.C. 1.090.483.018
Representante Legal EJM PROYECTOS SAS

ACREDITACIÓN MIPYME
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
Carrera 6 N° 2-29, Sector el Hospital
Norte De Santander, Arboledas

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-007 DE 2026.

OBJETO: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO LOCATIVO Y CERRAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR Y VIDA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS - NORTE DE SANTANDER"

Estimados señores:

El suscrito **contador público** EDISON CERCADO CAMERO identificado con cedula de ciudadanía No 88.261.219 de Cúcuta y la **representante legal** JENY ALEJANDRA RINCON RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.090.483.018 de Cúcuta, actuando en representación de la empresa **EJM PROYECTOS SAS** identificada con NIT 901200327-1, declaramos bajo la gravedad de juramento que la empresa **EJM PROYECTOS SAS** se encuentra clasificada como: **MICROEMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Cúcuta a los 06 días, del mes de noviembre de 2026.

Atentamente,

JENY ALEJANDRA RINCON RAMIREZ
Representante legal
EJM PROYECTOS SAS

EDISON CERCADO CAMERO
T.P. No. 119508-T
CONTADOR

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/10/2026 - 10:56:10
Recibo No. S002205154, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rVcPfP1MCM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 3167826273 Y 3159053249, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN LA CALLE 10 NO. 4 - 38, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://www.cccucuta.org.co/areas/13/gobierno-corporativo

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EJM PROYECTOS S.A.S.
Nit : 901200327-1
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 334170
Fecha de matrícula: 27 de julio de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 9E NRO. 6BN-81 PISO 2
Barrio : SANTA LUCIA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : ejmproyectossas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3177873359
Teléfono comercial 2 : 3156164442
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 9E NRO. 6BN-81 PISO 2
Barrio : SANTA LUCIA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : ejmproyectossas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del

correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 25 de julio de 2018 de la Constitucion de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2018, con el No. 9362246 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES E INNOVACIONES JEG SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Objeto social: El objeto de la sociedad lo constituye: 1. Ejecución de toda obra civil bien sea pÚblica o privada. 2. La construcción de toda clase de inmuebles residenciales, comerciales o mixtos y la enajenación de los mismos. 3. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 4. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 5. La realización de trabajos, estudios, consultorias y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 6. Interventoría de diseños y obras civiles y programas sociales. 7. Producción y comercialización de todo producto a base de caucho reciclado. 8. Producción y comercialización de todo producto a base de cualquier otro material reciclado. 9. Compra y venta de materiales para la construcción. 10. La compra y venta de bienes inmuebles, arrendamiento, concesión y administración de los mismos. 11. Compra y venta al mayor y al detal de artículos de ferretería en general, importación y exportación de artículos de ferretería y de maquinaria y equipos para la industria agrícola, minera, de la construcción, petrolera y de la industria en general. 12. La inversión de dinero en la adquisición de derechos o acciones en sociedades, bonos, títulos inmobiliarios, derechos y otros papeles de inversión en entidades pÚblicas, privadas o mixtas, en toda clase instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales. 13. Adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, modificarlos, reformarlos, tenerlos, arrendarlos, venderlos o gravarlos; 14. Intervenir como asociada en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza o adquirir cuotas, partes o acciones en sociedades ya constituidas, haciendo aportes en dinero, especie o servicios, cualquiera que sea su objeto social, sin que pueda llegar a obtener el carácter de socio colectivo o gestor en compañía alguna; 15. La realización de cualquier acto licito de carácter civil o comercial. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A) hacer operaciones bancarias, de crédito, de seguros y

financieras y en general ejecutar todos los actos financieros, crediticios y comerciales necesarios o consecuentes para el desarrollo y cumplimiento del objeto social, que le permitan obtener fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, sin que constituyan actividades de intermediación financiera; b) fusionarse con otras sociedades o escindirse; c) realizar toda clase de actos relacionados con títulos valores; d) realizar todas las operaciones y celebrar todos los actos y contratos, que se hallen directamente relacionados con el expresado objeto social o sea necesario para el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de sus obligaciones. E) importación y exportación de toda clase de bienes y servicios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 150.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

del representante legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente. El subgerente reemplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales, sin que sea necesario acreditarla. Todos los empleados de la sociedad estarán subordinados al gerente y bajo sus órdenes e inspección inmediata. Nombramiento y periodo: Los representantes legales serán designados por la asamblea general de accionistas para periodos de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos libremente en cualquier tiempo. Si la asamblea general de accionistas no elige a los representantes legales en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos, hasta tanto no se efectué nuevo nombramiento. Registro: El nombramiento de los representantes legales deberá inscribirse en el registro mercantil, el cual se hará en la cámara de comercio, previa presentación del acta de la asamblea general de accionistas en que conste su designación, con la constancia de que aquel ha aceptado el cargo. Mientras no se cancele su inscripción en el registro mercantil serán representantes legales las

personas que aparezcan allí inscritas. Funciones y atribuciones del representante legal: En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ente los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc. 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva si la hubiere. 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, transigir, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicio en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzguen necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. 5) Presentar a la asamblea general de accionistas en forma anual o cuando aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales. 6) Presentar los informes y documentos de que trata la legislación comercial. 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso. 8) Convocar a la asamblea general de accionistas sus reuniones de cualquier carácter. 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo. 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de asamblea general de accionista las irregularidades o faltas graves de ocurran sobre este particular. 12) Todas las demás funciones no atribuidas a otro órgano social que tengan relación con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas. Rendicion de cuentas: Los representantes legales y los administradores deberán rendir cuentas comprobadas de su gestión: 1. Al final de cada ejercicio, 2. Dentro del mes siguiente a la fecha en que se retiren de su cargo. 3. Cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Parágrafo: La aprobación de las cuentas no exonerara de responsabilidad a los administradores, representantes legales, contadores públicos, empleados, asesores o revisores fiscales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 25 de julio de 2018 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara

de Comercio el 27 de julio de 2018 con el No. 9362246 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JENY ALEJANDRA RINCON RAMIREZ	C.C. No. 1.090.483.018

Por Acta No. 004 del 22 de julio de 2019 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 9367320 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	MARIA ALEJANDRA RINCON RAMIREZ	C.C. No. 1.090.507.868

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 10 de marzo de 2020 de la Asamblea De Accionistas	9370757 del 16 de marzo de 2020 del libro IX
*) Acta No. 002 del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9381133 del 25 de febrero de 2022 del libro IX
*) Cert. del 18 de febrero de 2022 de la Contador Publico	9381134 del 25 de febrero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112

Otras actividades Código CIIU: G4663 E3830

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EJM PROYECTOS SAS
Matrícula No.: 334171
Fecha de Matrícula: 27 de julio de 2018
Fecha de Renovación: 30 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AVENIDA 9E NRO. 6BN-81 PISO 2
Barrio : SANTA LUCIA
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 3119 del 07 de octubre de 2025 del Juzgado SÉptimo Civil Municipal De Oralidad de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2025, con el No. 1015398 del Libro VIII, se decretó Embargo establecimiento de comercio.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $948.147.143,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Fecha expedición: 28/10/2026 - 10:56:10
Recibo No. S002205154, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rVcPfP1MCM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.090.483.018



Apellidos
RINCON RAMIREZ

Nombres
JENY ALEJANDRA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	F

Fecha de nacimiento
03 DIC 1994

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
05 DIC 2012, CUCUTA

Fecha de expiración
19 ENE 2033

Firma

.CO

013329581

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL013329581225001<<<<<<<<<<<
9412033F3301199COL1090483018<4
RINCON<RAMIREZ<<JENY<ALEJANDRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.261.219**

CERCADO CAMERO
APELLIDOS

EDISON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1982**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-DIC-2000 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2500100-00836863-M-0088261219-20160620 **0050**155710A 1 7613970176

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

119508-T



EDISON
CERCADO CAMERO
C.C. 88261219
RES. INSCRIPCION 158 DEL 06/07/2006
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

251659 129321

Identificación Plástica S.A. 180017/0116

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3E3541F66D5E2BC6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDISON CERCADO CAMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 88261219 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 119508-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *